

RESOLUCIÓN DE EXCLUSIÓN

Nº de Expediente	2021/006.SUM.ABR.MC		
Título Abreviado	Materiales mantenimiento		
Órg. Contratación	Gerencia de la Universidad de Alcalá		
Unidad Promotora	Servicio de contratación Compras e Inventario		
Procedimiento	Abierto sujeto a regulación armonizada	Modalidad Contrato	Suministros
Tipo Tramitación	Ordinario	Forma Adjudicación	Pluralidad de Criterios
CPV	44.110000-4 Materiales de construcción. 44.115200-1 Materiales para fontanería y calefacción. 44.190000-8 Materiales de construcción diversos.		
Valor Estimado	660.000,00 €	Tipo Impuesto	IVA
Presupuesto de Licitación	110.000,00 €	Tipo Impositivo	21
Total (impuestos incluidos)	133.100,00 €		
Lotes	SI	Plazo Ejecución / Fecha prev. fin Ejec.	1 Años
Fecha Fin plazo Licitación	13/09/2021 14:00		

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. - Se reúne la Mesa de Contratación de la Universidad en fecha 27 de septiembre de 2021.

SEGUNDO. - Dentro del orden del día correspondiente se encuentra la apertura de sobre número de 3 que contiene la proposición económica y criterios cuantificables automáticamente, mediante fórmula matemática presentado por los licitadores al expediente de referencia, entre los que se encuentra la empresa REDONDO Y GARCÍA, S.A.

TERCERO. - Abiertos los sobres electrónicos se observa que la empresa REDONDO Y GARCÍA, S.A. en el modelo de proposición económica presenta una oferta económica para la suma de los precios unitarios del Lote 1 Material de fontanería, listado c) Material de adquisición poco frecuente de "71,91 € IVA Excluido" siendo la suma de precios unitarios máximos exigido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares 66,23 € IVA excluido. Así mismo se observa que los siguientes precios unitarios sobrepasan los precios unitarios máximos exigido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

Material de Fontanería	Precio unitario máximo sin IVA	Precio Ofertado sin IVA	IVA (21%)	Precio Ofertado total con IVA
COBRE CODO 12 H-H	0,12	0,13	0,03	0,16
COBRE CODO 12 M-H	0,12	0,13	0,03	0,16
COBRE CODO 15 M-H	0,18	0,2	0,04	0,24
COBRE CODO 18 H-H	0,23	0,25	0,05	0,3
COBRE CODO 18 M-H	0,41	0,45	0,09	0,54
COBRE CODO 22 H-H	0,41	0,45	0,09	0,54
COBRE MANGUITO 12	0,12	0,13	0,03	0,16
COBRE MANGUITO 15	0,15	0,16	0,03	0,19
COBRE MANGUITO 18	0,18	0,2	0,04	0,24
COBRE REDUCCION H-H 18-15	0,4	0,44	0,09	0,53
COBRE TAPON 18 H	0,36	0,39	0,08	0,47
COBRE TAPON 15 H	0,3	0,33	0,07	0,4
COBRE TES 18	0,65	0,71	0,15	0,86
COBRE TES 15	0,24	0,26	0,05	0,31
CODO SOLDAR ROSCAR H-H 15-3/8"	0,65	0,71	0,15	0,86
LATON ENTRONQUE SOLDAR 15-1/2"	0,6	0,65	0,14	0,79
LATON ENTRONQUE SOLDAR 15-3/4"	1	1,09	0,23	1,32
LLAVE ESCUADRA ANTICAL 1/2"-3/8"	2,15	2,34	0,49	2,83
LLAVE ESC, ANTICAL LAVADORA 3/4"	3,22	3,51	0,74	4,25
JUNTA DESCARGADOR 16x66 mm	1,5	1,63	0,34	1,97
JUNTA DESCARGADOR 23X75 mm	1,6	1,74	0,37	2,11
JUNTA DESCARGADOR 32X68 mm	1,5	1,63	0,34	1,97
JUNTA ENCHUFE 55X25 mm	1,95	2,12	0,45	2,57
JUNTA GOMA PLANA 3/8" 14-10 mm	0,12	0,13	0,03	0,16
JUNTA GOMA PLANA 1/2" 18-11 mm	0,15	0,16	0,03	0,19
JUNTA GOMA PLANA 3/4" 24-18 mm	0,15	0,16	0,03	0,19
MANGUITO INODOROO RECTO ELASTICO	2,95	3,21	0,67	3,88
MAN, INODORO EXCÉNTRICO ELÁSTICO	3,19	3,47	0,73	4,2
LATIGUILLO FLEXIBLE DUCHA 1,5 m	4,92	5,36	1,13	6,49
DUCHA TIPO TELÉFONO	9,1	9,91	2,08	11,99
TOMA RIEGO ENCHUFE RÁPIDO 1/2"	0,7	0,76	0,16	0,92
TOMA RIEGO ENCHUFE RÁPIDO 3/4"	0,82	0,89	0,19	1,08
GRIFO RIEGO 1/2"	5,34	5,82	1,22	7,04
GRIFO RIEGO 3/4"	6,27	6,83	1,43	8,26
PVC CODO EVAC, 90 H-H 87°	0,85	0,93	0,2	1,13
PVC CODO EVAC, HH 32 45°	0,22	0,24	0,05	0,29

PVC CODO EVAC, HH 32 90°	0,22	0,24	0,05	0,29
PVC CODO EVAC, HH 40 45°	0,22	0,24	0,05	0,29
PVC CODO EVAC, HH 50 45°	0,32	0,35	0,07	0,42
PVC CODO EVAC, HH 50 90°	0,36	0,39	0,08	0,47
PVC CODO EVAC, MH 40 90°	0,3	0,33	0,07	0,4
PVC MANGUITO H-H 20	0,7	0,76	0,16	0,92
PVC MANGUITO H-H 50	0,7	0,76	0,16	0,92
PVC TAPON H-32	0,65	0,71	0,15	0,86
PVC TAPON H-40	0,35	0,38	0,08	0,46
PVC TAPON H-50	0,8	0,87	0,18	1,05
PVC TES H-H 20	1	1,09	0,23	1,32
PVC TES H-H 40	1	1,09	0,23	1,32
TORNILLOS FIJACION SUELO-INODORO	2,5	2,72	0,57	3,29
TORNILLOS FIJACION TANQUE,INODORO	2,45	2,67	0,56	3,23

CUARTO. - Dado lo anterior la Mesa de Contratación considera que la proposición económica de la empresa REDONDO Y GARCÍA, S.A. para el Lote 1 no cumple los requisitos mínimos exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y propone la exclusión de la oferta presentada por la mencionada empresa del procedimiento de referencia.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. - Apartado 7.A. de la cláusula 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) que rige para la contratación de referencia establece lo siguiente: "(...) *Los precios unitarios ofertados no podrán sobrepasar los precios unitarios máximos, aquellas ofertas que los sobrepasen quedarán excluidas de la licitación. Se otorgará la puntuación máxima en cada lote a la oferta económica más baja sobre la suma de los precios propuestos de cada listado, valorándose el resto de las ofertas de manera proporcional mediante la aplicación de la siguiente fórmula matemática (todos los importes IVA excluido):*

(Suma precios unitarios máximos () - suma precios unitarios a considerar)*

Puntos = ----- x puntuación máxima (**)
 (Suma precios unitarios máximos (*) – suma precios unitarios más ventajosa)

(*) Suma de precios unitarios máximos:

Lote 1

- Primer listado: **3.350,51**
- Segundo Listado: **80,49**
- Tercer listado: **66,23 (...)**

SEGUNDO. – Cláusula 9.3.1 del PCAP, señala que: “Si el importe de la oferta económica realizada por el licitador superase el presupuesto base de licitación del contrato, IVA excluido, o, en su caso, superase cualquiera de los precios unitarios, tanto en su conjunto como individualmente considerados, la proposición presentada por el licitador será excluida del procedimiento.”

TERCERO. – Anexo VIII (II) Modelo de proposición económica – expediente con lotes del PCAP, indica: **“LOTE 1: Licitada (Indicar SÍ o NO)**

1) Oferta económica:

PRECIOS UNITARIOS (...)

c) Material de adquisición poco frecuente

Material de Fontanería	Precio unitario máximo sin IVA	Precio oferta do sin IVA	IVA (21%)	Precio oferta do total con IVA
COBRE CODO 12 H-H	0,12			
COBRE CODO 12 M-H	0,12			
COBRE CODO 15 H-H	0,16			
COBRE CODO 15 M-H	0,18			
COBRE CODO 18 H-H	0,23			
COBRE CODO 18 M-H	0,41			
COBRE CODO 22 H-H	0,41			
COBRE MANGUITO 12	0,12			
COBRE MANGUITO 15	0,15			
COBRE MANGUITO 18	0,18			
COBRE REDUCCION H-H 18-15	0,40			
COBRE TAPON 18 H	0,36			
COBRE TAPON 15 H	0,30			
COBRE TES 18	0,65			
COBRE TES 15	0,24			
CODO SOLDAR ROSCAR H-H 15-3/8"	0,65			
CODO SOLDAR ROSCAR H-H 15-1/2"	0,68			
LATON ENTRONQUE SOLDAR 15-1/2"	0,60			
LATON ENTRONQUE SOLDAR 15-3/4"	1,00			
LLAVE ESCUADRA ANTICAL 1/2"-3/8"	2,15			

LLAVE ESC, ANTICAL LAVADORA 3/4"	3,22			
JUNTA DESCARGADOR 16x66 mm				
	1,50			
JUNTA DESCARGADOR 23X75 mm				
	1,60			
JUNTA DESCARGADOR 32X68 mm				
	1,50			
JUNTA ENCHUFE 55X25 mm				
	1,95			
JUNTA GOMA PLANA 3/8" 14-10 mm				
	0,12			
JUNTA GOMA PLANA 1/2" 18-11 mm				
	0,15			
JUNTA GOMA PLANA 3/4" 24-18 mm				
	0,15			
MANGUITO INODOROO RECTO ELASTICO	2,95			
MAN, INODORO EXCÉNTRICO ELÁSTICO	3,19			
LATIGUILLO FLEXIBLE DUCHA 1,5 m	4,92			
DUCHA TIPO TELÉFONO	9,10			
TOMA RIEGO ENCHUFE RÁPIDO 1/2"	0,70			
TOMA RIEGO ENCHUFE RÁPIDO 3/4"	0,82			
GRIFO RIEGO 1/2"	5,34			
GRIFO RIEGO 3/4"	6,27			
PVC CODO EVAC, 90 H-H 87º	0,85			
PVC CODO EVAC, HH 32 45º	0,22			
PVC CODO EVAC, HH 32 90º	0,22			
PVC CODO EVAC, HH 40 45º	0,22			
PVC CODO EVAC, HH 40 90º	0,30			
PVC CODO EVAC, HH 50 45º	0,32			
PVC CODO EVAC, HH 50 90º	0,36			
PVC CODO EVAC, MH 40 90º	0,30			
PVC MANGUITO H-H 20	0,70			
PVC MANGUITO H-H 40	0,70			
PVC MANGUITO H-H 50	0,70			
PVC TAPON H-32	0,65			
PVC TAPON H-40	0,35			
PVC TAPON H-50	0,80			

PVC TES H-H 20	1,00			
PVC TES H-H 40	1,00			
TORNILLOS FIJACION SUELO-INODORO	2,50			
TORNILLOS FIJACION TANQUE,INODORO	2,45			
SUMA TOTAL DEL TERCER LISTADO	66,23			

(...)"

CUARTO. - El artículo 139.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público establece que *"Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna"*

QUINTO. - El Artículo 84 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas indica que *"Si alguna proposición no guardase concordancia con la documentación examinada y admitida, excediese del presupuesto base de licitación, variara sustancialmente el modelo establecido, o comportase error manifiesto en el importe de la proposición, o existiese reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable, será desechada por la mesa, en resolución motivada. Por el contrario, el cambio u omisión de algunas palabras del modelo, con tal que lo uno o la otra no alteren su sentido, no será causa bastante para el rechazo de la proposición."*

Teniendo en cuenta todo lo anterior, ESTA GERENCIA, en el ejercicio de las competencias que como Órgano de Contratación tiene expresamente conferidas por Resolución del Rector de la Universidad de Alcalá de 19 de marzo de 2018 (BOCM núm. 75, de 28 de marzo de 2018),

RESUELVE

EXCLUIR la oferta presentada por REDONDO Y GARCÍA, S.A. del procedimiento para la contratación de **SUMINISTRO** DE MATERIAL DE FONTANERIA, CONSTRUCCION Y CARPINTERIA, Lote 1 Material de

fontanería (Expediente 2021.006.SUM.ABR.MC) por incumplir el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares al presentar una oferta económica que supera los precios unitarios máximos, tanto en su conjunto como individualmente.

Notifíquese la presente resolución a la empresa REDONDO Y GARCÍA, S.A., haciéndoles saber que agota la vía administrativa y que contra la misma se puede interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de dicha índole, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 9 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, con carácter potestativo, y previo a la interposición del recurso contencioso-administrativo, recurso especial en materia de contratación ante el Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en que se envíe la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

En Alcalá de Henares, en el día de la firma.

EL GERENTE - Miguel Ángel Sotelo Vázquez-
(Resolución del Rector de fecha 18 de marzo de 2019)
(Documento firmado electrónicamente)